

COMUNICADO

CCOO hoy ha firmado el convenio colectivo del Transporte Regular de Viajeros por Carretera de las Illes Balears

El sector de carretera de la FSC-CCOO Illes Balears ha cerrado con la firma hoy del Convenio, al cumplirse los objetivos que se marcaron al inicio de la negociación, como para poder firmar un convenio colectivo con una vigencia de tres años y un incremento salarial que puede oscilar entre un 10,5% y un 12 %

El sector de Carretera de la **FSC-CCOO** Illes Balears, sindicato mayoritario en el transporte regular de viajeros por carretera, así como sindicato mayoritario en todo el sector de carretera en Illes Balears, felicita a todos los trabajadores y trabajadoras del sector, al haber firmado un convenio con beneficiosos muy ventajosos para la personas trabajadoras, el cual, después de revisar por todas las partes la documentación generada, desemboca en el próximo convenio colectivo para el sector del Transporte Regular de Viajeros por Carretera TIB para los años 2022, 2023 y 2024.

Después de 10 reuniones, cada una de ellas marcadas por la situación a nivel mundial (COVID-19, GUERRA de UCRANIA, INFLACION e IPC DISPARADOS), con una subida generalizada en los combustibles por la crisis energética, más la ruptura de negociaciones del V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), la negociación no avanzaba y se pronosticaba su encallamiento dada su dilatación, la cordura, la responsabilidad y sobre todo, mantener la paz social ante el escenario tan difícil que nos acompañaba desde la sombra, ha culminado desde la sensatez a la firma del Convenio, por todas las partes representadas en la mesa negociadora.

En cuanto al acuerdo se consigue corregir algunos elementos que generaban interpretaciones diversas en materia de jornada, a la hora de su inicio y finalización de su jornada en los centros de trabajo.

La realización del horario diario continuado, se debe realizar de forma única y permanente y se considera una condición del contrato de trabajo, así consta en el artículo 25 del actual convenio, y se mantendrá de la misma manera.

Se establece que, a voluntad del trabajador, éste pueda elegir el centro o base de trabajo que disponga la empresa, en función de su residencia.

INFO

CCOO

comissions obreres
de les Illes Balears

CCOO

CCOO

Se alcanza un acuerdo para que la plaza vacante que se produzca en cualquier empresa del sector, ocupada por un trabajador fijo ordinario, sea ocupada por el trabajador fijo discontinuo más antiguo.

La garantía de ocupación del trabajador fijo discontinuo, está ya regulada con media de ocupación en seis meses como mínimo, en el artículo 33, del actual convenio colectivo y que por supuesto se mantendrá tal y como está redactado en el convenio hoy firmado.

La antigüedad quedara como esta, no hemos permitido que se elimine del Convenio.

Y en cuanto al incremento salarial;

Año 2022: **4% para todos los conceptos retributivos a efectos retroactivos al 1 de enero de 2022.** Este incremento deberá y los correspondientes atrasos correspondientes a este ejercicio, se deberá abonar en la primera nómina regular después de la firma del convenio colectivo.

Año 2023: **3,5% para todos los conceptos retributivos.** incluyendo una cláusula de revisión salarial, calculado con el IPC, desde el 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, si fuera superior al 3,5 por 100, se aplicará una revisión automática de los salarios vigentes en el ejercicio 2024, con efectos del día 1 de enero de 2024, tomando el porcentaje puntual de exceso, como máximo un 1,5 por 100, y calculado sobre los salarios vigentes el día 31 de diciembre de 2021, que se devengará y abonará con efectos del referido día 1 de enero de 2024, si se diera la contingencia revisable prevista.

Año 2024: **3% para todos los conceptos retributivos, más la cláusula de revisión del año 2023.**

La valoración desde CCOO es de satisfacción porque en relación al incremento salarial, mantenemos la senda de los dos dígitos de incremento salarial en los convenios del sector.